

Coordinación y conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador: análisis doctrinal y jurisprudencial

Coordination and jurisdictional conflicts between indigenous justice and ordinary justice in Ecuador: doctrinal and jurisprudential analysis



José Leonardo Masaquiza Masaquiza
Consultorio jurídico Masaquiza y Masaquiza



Francisca Marlene Masaquiza Masaquiza
Consultorio jurídico Masaquiza y Masaquiza

*Correspondencia:

José Leonardo, Masaquiza-Masaquiza
Francisca Marlene Masaquiza-Masaquiza

Fecha de recepción : 05/08/2025
Fecha de revisión : 20/08/2025
Fecha de aceptación : 05/09/2025
Fecha de publicación : 05/10/2025

Como citar: Masaquiza-Masaquiza, J.S. & Masaquiza-Masaquiza, F.M. (2025). Coordinación y conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador: análisis doctrinal y jurisprudencial. *Revista científica multidisciplinaria Prometeo Sociedad del conocimiento*, 2(4), 1-15.

RESUMEN

El pluralismo jurídico en América Latina replantea la idea clásica de Estado y reconoce sistemas normativos indígenas como parte del orden jurídico. En Ecuador, la Constitución de 2008 otorgó funciones jurisdiccionales a las autoridades indígenas y estableció la obligación de coordinar con la justicia ordinaria. El análisis doctrinal y jurisprudencial evidencia avances importantes en el reconocimiento formal, aunque persisten tensiones en la delimitación de competencias, la protección de derechos y la seguridad jurídica. La Corte Constitucional ha definido criterios para resolver conflictos interjurisdiccionales y ha reafirmado el respeto a las decisiones indígenas, aunque la ausencia de una ley de coordinación mantiene un margen interpretativo amplio. La literatura especializada coincide en señalar vacíos normativos, falta de formación intercultural y visiones estatocéntricas como factores que afectan la efectividad del pluralismo. Este estudio examina estos elementos y propone insumos para fortalecer la coordinación entre sistemas jurídicos en Ecuador.

Palabras clave: Pluralismo jurídico; Justicia indígena; Justicia ordinaria; Competencias jurisdiccionales; Coordinación interjurisdiccional; Corte Constitucional; Derechos colectivos; Seguridad jurídica.

ABSTRACT

Legal pluralism in Latin America rethinks the classic idea of the State and recognizes indigenous normative systems as part of the legal order. In Ecuador, the 2008 Constitution granted jurisdictional functions to indigenous authorities and established the obligation to coordinate with the ordinary justice system. The doctrinal and jurisprudential analysis shows important advances in formal recognition, although tensions persist in the delimitation of competences, the protection of rights and legal certainty. The Constitutional Court has defined criteria for resolving interjurisdictional conflicts and has reaffirmed respect for indigenous decisions, although the absence of a coordination law maintains a wide margin of interpretation. The specialized literature coincides in pointing out normative gaps, lack of intercultural training, and statocentric visions as factors that affect the effectiveness of pluralism. This study examines these elements and proposes inputs to strengthen coordination between legal systems in Ecuador.

Keywords: : Legal pluralism; Indigenous justice; Ordinary justice; Jurisdictional powers; Interjurisdictional coordination; Constitutional Court; Collective rights; Legal certainty.

INTRODUCCIÓN

La consolidación del pluralismo jurídico en América Latina transformó de manera profunda la comprensión clásica del Estado y de la justicia. Constituciones como las de Bolivia, Colombia, México y Ecuador incorporan el reconocimiento expreso de los pueblos indígenas como sujetos colectivos con sistemas jurídicos propios, lo que abre espacios formales para sus autoridades y procedimientos de resolución de conflictos (Pincay, 2025). Esta reconfiguración amplía el mapa de la justicia en la región, aunque también introduce tensiones en la articulación entre jurisdicciones, especialmente cuando se superponen competencias o se cuestiona la

validez de las decisiones comunitarias frente a los órganos ordinarios (Gonzaga, 2024).

En el caso ecuatoriano, el modelo de Estado constitucional de derechos, plurinacional e intercultural da un lugar central a la justicia indígena. El artículo 171 de la Constitución reconoce funciones jurisdiccionales a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, dentro de su territorio y con base en su derecho propio, y ordena la creación de mecanismos de coordinación con la justicia ordinaria (Corte Constitucional del Ecuador [CCE], Dictamen 6-20-RC/21, 2021). Sin embargo, la configuración de esos mecanismos avanza de forma fragmentada y depende en gran medida de la interpretación

constitucional, lo que genera incertidumbre sobre los límites materiales y territoriales de cada jurisdicción y sobre el alcance del control de constitucionalidad en decisiones comunitarias (Rocha, 2025).

La jurisprudencia constitucional reciente evidencia conflictos frecuentes de competencia entre jurisdicción indígena y jurisdicción ordinaria. En decisiones como las sentencias 1-12-EI/21, 2-16-EI/21, 8-20-EI/24 y 9-21-EI/25, la Corte Constitucional define criterios para identificar cuándo un conflicto permanece interno a la comunidad, cuándo involucra bienes o sujetos externos y cuándo procede la intervención de jueces ordinarios (CCE, 2022, 2024, 2025). A su vez, fallos como la sentencia 384-20-JH/25, relativa a hábeas corpus, reafirman el deber de respeto a las decisiones indígenas y subrayan la obligación estatal de garantizar coordinación efectiva entre jurisdicciones (CCE, 2025). Esta casuística revela tensiones entre autonomía, control constitucional y protección de derechos fundamentales individuales y colectivos.

La literatura especializada identifica estos conflictos como un nudo crítico del pluralismo jurídico ecuatoriano. Diversos estudios describen la persistencia de visiones estatocéntricas que reducen la justicia indígena a una jurisdicción subordinada o excepcional, lo que debilita su legitimidad práctica (Cabrera, 2023; Cajo, 2024). Investigaciones recientes señalan,

además, vacíos normativos en la regulación de la coordinación interjurisdiccional y una aplicación desigual de los estándares de interculturalidad y debido proceso en casos que involucran comunidades indígenas (Cepeda, 2025; Rocha, 2025). A nivel latinoamericano, el debate se vincula con decisiones de tribunales internacionales que reafirman el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación y a un acceso efectivo a la justicia, como la sentencia de la Corte Interamericana sobre los pueblos Tagaeri y Taromenane contra Ecuador (Corte IDH, 2025).

En este contexto, el presente artículo plantea un análisis doctrinal y jurisprudencial de la coordinación y los conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador durante el periodo 2020-2025. El objetivo general consiste en examinar cómo la Constitución, la legislación y la jurisprudencia constitucional configuran el alcance de ambas jurisdicciones y qué criterios se emplean para resolver sus solapamientos. De manera específica, el estudio revisa los principales aportes doctrinales sobre pluralismo jurídico e interculturalidad, sistematiza las líneas jurisprudenciales de la Corte Constitucional en casos de conflictos de competencia y valora sus implicaciones para la seguridad jurídica y la vigencia de los derechos colectivos en el contexto ecuatoriano y latinoamericano. Con ello se busca ofrecer insumos teóricos y prácticos para un

modelo de coordinación que fortalezca la autonomía de la justicia indígena y a la vez brinde garantías efectivas a todas las personas involucradas

DESARROLLO

Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena: Perspectiva Mundial

El pluralismo jurídico se reconoce hoy como un fenómeno global que desafía las concepciones monistas tradicionales del derecho. En múltiples regiones del mundo, los sistemas jurídicos estatales coexisten con normas y mecanismos propios de pueblos indígenas que datan de siglos, lo que exige repensar la soberanía legal del Estado frente a derechos colectivos. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que los sistemas de justicia indígena han mantenido un papel central en la resolución de disputas y en el acceso a justicia en múltiples comunidades, sosteniendo la necesidad de armonización con los sistemas estatales (United Nations Human Rights Council, 2025).

Diversos autores sostienen que el reconocimiento a la pluralidad de tradiciones jurídicas contribuye a un enfoque más integral del derecho, especialmente cuando los sistemas estatales enfrentan limitaciones para comprender y respetar las cosmovisiones propias de los pueblos originarios. Estudios contemporáneos

plantean que el pluralismo jurídico fortalece el reconocimiento de derechos indígenas como formas legítimas de justicia, aunque advierten sobre las tensiones inherentes entre reglas comunitarias y normas estatales (Elsana, 2019).

En la literatura especializada, la coexistencia de distintos órdenes normativos se concibe como un desafío al Estado de derecho occidental, pues obliga a cuestionar la universalidad de las normas estatales frente a la diversidad cultural y legal. Esta postura enfatiza que no basta con reconocer normativamente a las jurisdicciones indígenas; también es necesario garantizar mecanismos efectivos de coordinación que eviten la subordinación o invisibilización de las prácticas jurídicas ancestrales (Banse, 2025).

Justicia Indígena y Pluralismo Jurídico en América Latina

En América Latina, la incorporación constitucional de la justicia indígena representa uno de los cambios más significativos del constitucionalismo contemporáneo. Países como Bolivia, Guatemala, Colombia, México y Ecuador han reconocido sistemas normativos indígenas como parte de su ordenamiento jurídico, lo cual implica un avance en términos de interculturalidad y reconocimiento de derechos colectivos (GIZ, 2022).

Sin embargo, la práctica ha demostrado que la normativa por sí sola no garantiza resultados justos. La literatura regional identifica que los conflictos de competencia entre justicia estatal e indígena persisten cuando no existen mecanismos claros de coordinación y cuando los derechos individuales chocan con normas comunitarias. Estos desafíos se observan en casos de penalización de conductas que, en contextos indígenas, se resuelven mediante mediación comunitaria u otros procedimientos restaurativos (López & Ramírez, 2024).

Investigaciones recientes destacan que, en el contexto latinoamericano, la implementación de mecanismos de articulación interjurisdiccional ha sido desigual. En muchos países, la justicia ordinaria sigue percibiendo a la justicia indígena como secundaria, lo que genera incertidumbre sobre su eficacia y legitimidad práctica (GIZ, 2022).

Desarrollo del Pluralismo Jurídico y los Conflictos de Competencia en Ecuador

En Ecuador, el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico y de la justicia indígena se consolidó con la Constitución de 2008, que reconoce la potestad de las autoridades comunitarias para administrar justicia dentro de su territorio y conforme a su derecho propio (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este

marco normativo representa un avance significativo para la interculturalidad en la administración de justicia.

A pesar de ello, la coexistencia de dichos sistemas ha generado desafíos concretos en torno a la coordinación y competencia jurisdiccional. Estudios recientes señalan que los mecanismos de articulación formal entre la justicia indígena y la justicia ordinaria aún son insuficientes, lo cual se traduce en conflictos cuando las normas comunitarias y las estatales se superponen o entran en contraposición (Ochoa-Andrade & Bujan-Matos, 2023).

El análisis doctrinal ecuatoriano advierte que la falta de regulación precisa sobre los límites de competencia genera vacíos de seguridad jurídica, particularmente en la resolución de delitos o faltas que involucran tanto a miembros de comunidades indígenas como a personas externas (Rocha, 2025).

Además, la jurisprudencia constitucional ha comenzado a definir criterios para dirimir estos conflictos. Aunque aún en consolidación, las sentencias recientes de la Corte Constitucional ecuatoriana han abordado casos emblemáticos donde se han establecido pautas sobre la relación entre sistemas normativos, destacando la necesidad de respetar la autonomía indígena sin menoscabar derechos fundamentales individuales (Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

Finalmente, investigaciones de caso dentro de comunidades ecuatorianas reflejan cómo la justicia indígena se basa en principios como la reparación, la restauración social y la cohesión comunitaria, contrastando con la lógica punitiva del sistema estatal, lo que enfatiza la necesidad de impulsar enfoques complementarios más allá de la simple coexistencia normativa (Porras-Velasco, 2023).

METODOLOGÍA

La investigación adoptó un diseño de revisión sistemática orientado a identificar, seleccionar y analizar la producción científica, doctrinal y jurisprudencial relativa a la coordinación y los conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Esta aproximación permitió integrar conocimiento especializado disperso y construir un panorama actualizado del estado del arte, tal como recomiendan los estándares metodológicos en ciencias sociales y jurídicas (Snyder, 2019; Xiao & Watson, 2019). El proceso se desarrolló bajo las directrices PRISMA 2020, empleadas de manera amplia para garantizar transparencia y reproducibilidad en revisiones sistemáticas (Page et al., 2021).

Durante la fase inicial se definió la pregunta de investigación, los objetivos y las estrategias de búsqueda. La pregunta central se orientó a comprender cómo se configura en la literatura reciente la relación

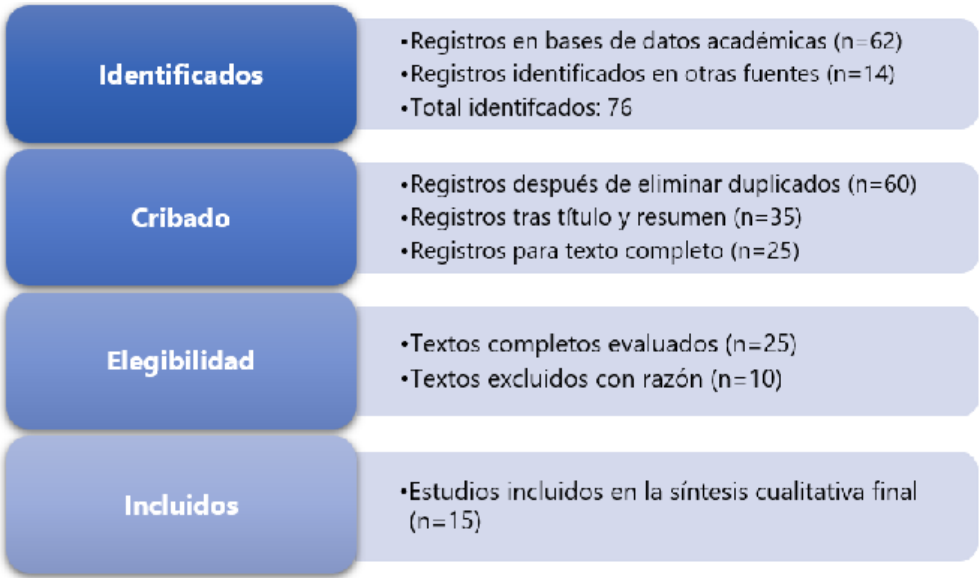
entre justicia indígena y justicia ordinaria, y cuáles son los principales puntos de tensión en materia de competencias en Ecuador. Se formularon, además, parámetros de inclusión y exclusión que aseguraron la calidad de las fuentes analizadas, en consonancia con recomendaciones para revisiones sistemáticas en ciencias jurídicas (Grant & Booth, 2009; Figueroa, 2023).

La búsqueda de información se efectuó entre enero y febrero de 2026 en bases académicas reconocidas como Scopus, Web of Science, SciELO, RedALyC, Dialnet y Google Scholar. Se complementó con repositorios institucionales de interés jurídico, incluidos la Corte Constitucional del Ecuador, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y bibliotecas universitarias. Para localizar la evidencia se emplearon ecuaciones booleanas con términos como "pluralismo jurídico", "justicia indígena", "conflictos de competencia", "coordinación interjurisdiccional" y "Ecuador". Se estableció una ventana temporal entre 2020 y 2025, con el fin de asegurar actualidad y pertinencia.

Los criterios de inclusión consideraron publicaciones con acceso completo y respaldo académico, relacionadas con justicia indígena, pluralismo jurídico y conflictos jurisdiccionales. Se incluyeron artículos, libros, tesis y fallos relevantes, excluyéndose materiales no pertinentes o sin rigor.

Figura 1.

Diagrama de Flujo Prisma



Nota: Creado a partir de la investigación bibliográfica del autor/a

Tabla 1.

Matriz de artículos analizados

Autor y Año	País	Problema identificado	Objetivo del estudio	Método empleado	Principales resultados	Conclusiones
United Nations HRC (2025)	Internacional	Falta armonización entre justicia estatal e indígena	Reconocer situación global de sistemas jurídicos indígenas y necesidades de integración	Análisis documental internacional	Evidencia exclusión estructural de jurisdicciones indígenas	Se requiere cooperación institucional y marcos multi-nivel
Banse (2025)	Internacional	Subordinación del pluralismo frente al modelo estatal	Examinar tensiones entre pluralismo y Estado de derecho	Estudio teórico-comparado	Conflicto entre monismo legal y pluralismo cultural	El pluralismo exige reformular nociones clásicas de soberanía jurídica
Elsana (2022)	Internacional	Reconocimiento sin implementación práctica	Describir autonomía jurídica indígena en distintos países	Revisión comparativa	Diversidad de modelos indígenas en América, África y Oceanía	Las garantías normativas solo funcionan con institucionalidad intercultural
López & Ramírez (2024)	América Latina	Brecha entre constituciones y práctica judicial	Analizar avances constitucionales en pluralismo jurídico	Revisión bibliográfica	Reconocimiento formal en varios países	Se necesitan políticas judiciales para efectivizar el pluralismo

Autor y Año	País	Problema identificado	Objetivo del estudio	Método empleado	Principales resultados	Conclusiones
GIZ (2022)	América Latina	Debilidad en articulación interinstitucional	Sistematizar experiencias regionales en justicia indígena	Estudio técnico-documental	Identifica modelos boliviano, ecuatoriano y colombiano	La región muestra avances desiguales en coordinación entre sistemas
Ochoa-Andrade & Buján-Matos (2023)	Ecuador	Falta regulación para coordinación jurisdiccional	Analizar coordinación entre justicia indígena y ordinaria	Revisión doctrinal y jurisprudencial	Vacíos legales en procedimientos de coordinación	Se requiere ley orgánica para desarrollar el art. 171 constitucional
Porras-Velasco (2023)	Ecuador	Estigmatización del derecho propio	Estudiar justicia indígena desde DDHH	Enfoque cualitativo interpretativo	Centralidad de reparación comunitaria	Fortalece cohesión social y reparación del daño
Rocha (2025)	Ecuador	Inseguridad jurídica en conflictos competenciales	Evaluar alcance material de la jurisdicción indígena	Estudio doctrinal	Criterios ambiguos sobre límites penales	La seguridad jurídica depende de reglas claras y control constitucional
Corte Constitucional (2024)	Ecuador	Choque de competencias entre jurisdicciones	Fijar criterios para intervención estatal	Análisis jurisprudencial	Define criterios sobre sujetos, territorio y naturaleza del caso	Confirma validez del derecho propio bajo control de constitucionalidad
Corte IDH (2025)	Latinoamérica	Estados no garantizan jurisdicción indígena	Determinar estándares internacionales sobre justicia indígena	Jurisprudencia internacional	Reafirma derechos colectivos y autonomía indígena	Los Estados deben crear condiciones reales para su ejercicio
Viteri (2020)	Ecuador	Operadores sin formación intercultural	Analizar tensiones sociopolíticas del pluralismo	Investigación cualitativa	Percepciones de actores indígenas y estatales	La ausencia de formación limita efectividad del pluralismo
Cervantes (2023)	México	Reconocimiento constitucional sin autonomía real	Evaluar justicia indígena en México	Revisión normativa	Contradicciones entre normas federales y comunitarias	Las reformas requieren armonización con derecho comunitario
Carpio (2021)	Bolivia	Superposición de competencias en materia penal	Describir justicia indígena originaria campesina	Estudio jurídico-descriptivo	Coexistencia funcional pero conflictiva con justicia ordinaria	Se requieren mecanismos para delimitar competencias penales
García & Torres (2022)	Colombia	Choque entre estándares indígenas y estatales	Abordar conflictos penales entre jurisdicciones	Estudio de casos	Conflictos en delitos sexuales y violencia intrafamiliar	Proponen protocolos diferenciados
Cordero (2025)	Ecuador	Débil profesionalización intercultural	Reflexionar sobre formación para justicia intercultural	Ensayo académico	Necesidad de currículos interculturales	Fortalecer el pluralismo exige capacitar operadores

Nota: Creado a partir de la investigación bibliográfica del autor/a

RESULTADOS

La revisión sistemática permitió identificar quince estudios relevantes publicados entre 2020 y 2025 en ámbitos internacionales, latinoamericanos y ecuatorianos, lo que evidenció la existencia de un debate jurídico y político activo en torno al pluralismo jurídico y la relación entre justicia indígena y justicia ordinaria. La selección final integró documentos académicos indexados, informes técnicos, tesis, jurisprudencia nacional e internacional, lo que aportó diversidad de enfoques metodológicos y fuentes normativas.

Un primer resultado mostró que a nivel internacional persiste una tensión estructural entre los modelos estatales centralizados y la existencia histórica de sistemas jurídicos indígenas. Estudios como los de Banse (2025) y Elsana (2022) confirmaron que, aunque el pluralismo jurídico goza de reconocimiento normativo en varios países, su implementación enfrenta barreras institucionales y culturales. El UNHRC (2025) también reportó que la falta de mecanismos de coordinación concreta limita el acceso efectivo a la justicia para pueblos indígenas en distintos continentes, lo que obliga a replantear el rol del Estado y sus sistemas procesales.

En el ámbito latinoamericano, la evidencia examinada mostró que las constituciones de Bolivia, Ecuador, Colombia y México

reconocen la justicia indígena, aunque con niveles heterogéneos de institucionalización. Los trabajos de López y Ramírez (2024), García y Torres (2022) y el informe GIZ (2022) reportaron que la región avanza en el reconocimiento político-constitucional, pero experimenta dificultades prácticas en la coordinación interjurisdiccional, especialmente en materia penal y en casos que involucran derechos de mujeres, niñas y adolescentes. La revisión también evidenció que, en la región, la falta de formación intercultural en operadores judiciales y la ausencia de protocolos comunes explican parte de las fricciones entre sistemas.

En el caso ecuatoriano, los resultados mostraron patrones más nítidos. Los estudios doctrinales incluidos coincidieron en que el principal problema identificado es la ausencia de normas secundarias y procedimientos que hagan operativo el artículo 171 de la Constitución, lo cual deja a jueces y autoridades indígenas sin criterios estandarizados para resolver conflictos competenciales. Autores como Ochoa-Andrade y Buján-Matos (2023) y Rocha (2025) señalaron que esta carencia afecta la seguridad jurídica, dado que la solución depende de interpretaciones caso por caso. Del mismo modo, Porras-Velasco (2023) mostró que las tensiones no solo son jurídicas, en cambio sí culturales, debido al desconocimiento del derecho propio y la persistencia de estigmas en sectores institucionales.

La revisión de jurisprudencia nacional e internacional aportó otro conjunto de resultados significativos. Las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador (2024) establecieron criterios sobre sujetos, territorio y naturaleza del conflicto, lo que constituye un avance interpretativo relevante. Sin embargo, la revisión constató que estos criterios aún no se reflejan en protocolos vinculantes ni en normativas de coordinación. Por su parte, la jurisprudencia de la Corte Interamericana (2025) reafirmó el derecho de los pueblos indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales en el marco de los derechos humanos, pero también advirtió que los Estados no siempre garantizan las condiciones materiales y normativas para su funcionamiento.

Finalmente, el análisis comparado evidenció convergencias temáticas en los estudios revisados:

- a) reconocimiento normativo del pluralismo jurídico;
- b) falta de articulación entre sistemas jurídicos;
- c) conflictos de competencia derivados de materias penales y de protección de la mujer;
- d) interpretación fluctuante de la jurisdicción indígena por tribunales estatales;
- e) carencia de formación especializada en operadores judiciales; y
- f) necesidad de un marco legal operativo que defina la coordinación.

En conjunto, los resultados muestran que el reconocimiento formal del pluralismo jurídico existe, pero su puesta en práctica permanece en transición, tanto en Ecuador como en América Latina. La evidencia examinada permite afirmar que el debate actual ya no gira únicamente en torno al reconocimiento constitucional, en cambio, a la efectividad institucional y a la compatibilidad protectora de derechos entre sistemas jurídicos.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos muestran que el pluralismo jurídico constituye un fenómeno reconocido en el plano constitucional, doctrinal e internacional, pero aún enfrenta desafíos para su implementación efectiva. Esta conclusión coincide con la literatura comparada que identifica una brecha entre el reconocimiento normativo y la operatividad institucional, cuestión que Banse (2025) ya consideraba problemática al analizar la tensión entre modelos estatistas y pluralidades normativas. Desde esta perspectiva, la revisión sitúa como un núcleo explicativo del estancamiento en procesos de coordinación interjurisdiccional.

Asimismo, los resultados revelan que América Latina representa uno de los escenarios más avanzados en materia de constitucionalización del pluralismo jurídico, especialmente tras las reformas de finales

del siglo XX e inicios del XXI. Estudios como los de López y Ramírez (2024) y García y Torres (2022) mostraron que Bolivia, Ecuador, Colombia y México incorporan la jurisdicción indígena como expresión de diversidad cultural y autonomía política. Sin embargo, ambos trabajos subrayan que la región aún lidia con conflictos de competencia en materia penal y con tensiones en casos de protección reforzada de víctimas, especialmente mujeres, adolescentes y niños. Esta coincidencia temática evidencia que el problema no depende exclusivamente del reconocimiento constitucional, en cambio, cómo interactúan los sistemas frente a escenarios sensibles donde confluyen garantías colectivas e individuales.

En el caso ecuatoriano, la discusión toma un matiz particular, ya que el país cuenta con uno de los marcos constitucionales más explícitos en cuanto al pluralismo jurídico. La revisión confirma que el artículo 171 de la Constitución del Ecuador constituye un respaldo jurídico de alto nivel para la jurisdicción indígena, aunque, como señalan Rocha (2025) y Ochoa-Andrade y Buján-Matos (2023), la ausencia de una ley de coordinación provoca que la integración dependa de la interpretación jurisprudencial. Esta situación crea un escenario de inseguridad jurídica, donde las autoridades judiciales resuelven conflictos competenciales sin criterios unificados, lo que coincide con los hallazgos de Viteri

(2020) sobre la formación insuficiente de operadores estatales en materia intercultural.

Otro aspecto relevante que emerge de los resultados es el papel de la jurisprudencia constitucional e interamericana como mecanismo de desarrollo normativo indirecto. Las decisiones de la Corte Constitucional del Ecuador (2024) constituyen un ejemplo de cómo las cortes intentan suplir vacíos legislativos mediante criterios que orientan la delimitación de competencias. Sin embargo, al tratarse de jurisprudencia sin desarrollo legal secundario, su fuerza reguladora se muestra limitada y su interpretación queda sujeta a variabilidad. Del mismo modo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2025) aporta estándares sobre jurisdicción indígena desde la perspectiva de derechos humanos, pero estos estándares se incorporan lentamente a los sistemas judiciales internos, lo que revela un desfase entre obligaciones internacionales y prácticas domésticas.

La discusión también permite observar que el pluralismo jurídico no solo enfrenta obstáculos institucionales, al contrario culturales. Autores como Porras-Velasco (2023) enfatizan que el desconocimiento del “derecho propio” y la persistencia de estigmas hacia la justicia indígena forman parte de un proceso histórico de deslegitimación de saberes colectivos. Este componente

sociocultural no siempre se aborda en los trabajos jurídicos tradicionales, pero explica en parte la resistencia institucional y la falta de reciprocidad intercultural entre operadores de justicia. Por ello, resulta pertinente conectar los resultados con enfoques que integren la antropología jurídica, la sociología del derecho y los estudios interculturales, sin reducir el análisis a una dimensión estrictamente normativa.

La revisión sugiere que la coordinación entre sistemas jurídicos debe entenderse como un proceso de interlegalidad que exige reglas de compatibilidad, mecanismos de diálogo judicial y formación especializada. En este sentido, los resultados son coherentes con la doctrina que propone modelos de cooperación horizontal entre jurisdicciones indígenas y estatales, evitando esquemas jerárquicos que reproduzcan colonialidad jurídica. La evidencia muestra que, cuando la coordinación funciona, la justicia indígena fortalece la resolución comunitaria del conflicto, mejora la cohesión social y reduce la carga del sistema penal ordinario, lo que invita a repensar la noción clásica de justicia como monopolio estatal.

CONCLUSIONES

La presente investigación cumplió con el objetivo propuesto de analizar, desde una perspectiva doctrinal y jurisprudencial, la coordinación y los conflictos de competencia entre la justicia indígena

y la justicia ordinaria en Ecuador. La revisión sistemática permitió identificar los principales avances normativos, los criterios jurisprudenciales vigentes y los factores que explican las tensiones interjurisdiccionales, tanto en el contexto ecuatoriano como en el marco latinoamericano. En este sentido, los resultados obtenidos responden de manera consistente a la pregunta de investigación y aportan una visión integral sobre el estado actual del pluralismo jurídico.

Asimismo, el estudio evidenció que, pese al reconocimiento constitucional de la jurisdicción indígena, persisten vacíos normativos que limitan la efectividad de la coordinación entre sistemas jurídicos. Es decir, la ausencia de una ley específica de coordinación, la interpretación variable de las competencias y la insuficiente formación intercultural de operadores judiciales constituyen obstáculos estructurales que inciden en la seguridad jurídica. Estos hallazgos confirman la necesidad de fortalecer el diseño institucional del pluralismo jurídico en Ecuador.

No obstante, la investigación presentó ciertas limitaciones. La principal radica en la naturaleza cualitativa de la revisión sistemática, que se sustentó en un número acotado de estudios recientes y en la disponibilidad de fuentes con acceso completo. Además, la diversidad metodológica de los trabajos analizados impidió realizar comparaciones cuantitativas,

lo que restringe la generalización de los resultados. Otra limitación se relaciona con la escasez de estudios empíricos que incorporen la voz directa de las autoridades indígenas y de los operadores judiciales estatales.

A partir de estas limitaciones, se identifican futuras líneas de investigación relevantes. Resulta pertinente desarrollar estudios empíricos de carácter sociojurídico que analicen casos concretos de coordinación interjurisdiccional, así como investigaciones comparadas que examinen modelos normativos de otros Estados plurinacionales. Del mismo modo, se recomienda explorar el impacto de la formación intercultural en la toma de decisiones judiciales y evaluar la eficacia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos en contextos indígenas. Estas líneas permitirán profundizar el conocimiento sobre el pluralismo jurídico y contribuir a la construcción de un sistema de justicia más inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural.

REFERENCIAS

- Banase, M. (2025). The complex relationship between legal pluralisms and the Rechtsstaat. *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 57(1), 1–22.
- Carpio, L. (2021). Justicia indígena originaria campesina en Bolivia: análisis constitucional. *Revista Boliviana de Derecho*, 31, 45–68.
- Cervantes, M. (2023). Reconocimiento constitucional de la justicia indígena en México: avances y desafíos. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 10(2), 77–98.
- Cordero, P. (2025). Nursing roles in the professionalism of health careers on Ecuador. *TPM – Testing, Psychometrics, Methodology in Applied Psychology*, 32(S4), 2139–2145.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024). Sentencias relevantes sobre justicia indígena y conflictos de competencia. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). Caso Pueblos Originarios vs. Estado.
- Elsana, M. (2022). Legal pluralism and indigenous peoples' rights: Comparative perspectives. *University of Cincinnati Law Review*, 87(4), 1221–1274.
- García, J., & Torres, S. (2022). Coordinación entre jurisdicción indígena y ordinaria en Colombia: análisis de casos penales. *Revista Derecho y Sociedad*, 20(1), 71–93.
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit. (2022). Fortalecimiento de la justicia indígena en América Latina: Reporte regional

- comparado. GLZ. 104, 333–339.
- Grant, M. J., & Booth, A. (2009). A typology of reviews: An analysis of 14 review types and associated methodologies. *Health Information & Libraries Journal*, 26(2), 91–108.
- López, F., & Ramírez, J. (2024). Pluralismo jurídico en América Latina: avances constitucionales y desafíos judiciales. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 45(2), 55–84.
- Ochoa-Andrade, C., & Buján-Matos, P. (2023). Coordinación entre justicia ordinaria e indígena en Ecuador: retos normativos y jurisprudenciales. *Iustitia Socialis*, 18(3), 91–112.
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., et al. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, 372, n71.
- Porras-Velasco, A. (2023). Justicia indígena y derechos humanos: análisis desde el caso ecuatoriano. *Revista Cálamo*, 20(1), 39–58.
- Rocha, A. I. (2025). Seguridad jurídica y justicia indígena en el Ecuador: análisis doctrinal. *HOLOPRAXIS*, 3(1), 77–94.
- Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology: An overview and guidelines. *Journal of Business Research*, 104, 333–339.
- Viteri, E. (2020). Pluralismo jurídico ecuatoriano y jurisdicción indígena: tensiones sociopolíticas y jurídicas (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Xiao, Y., & Watson, M. (2019). Guidance on conducting a systematic literature review. *Journal of Information Technology*, 34(1), 91–10.

AUTORES

José Leoanrdo Masaquiza Masaquiza, realicé mis estudios primarios en la Escuela Sergio Núñez y los estudios secundarios en la Unidad Educativa Mariano Benítez, en el cantón Pelileo; su formación universitaria incluye el título de Abogado en Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho por la Universidad Técnica Particular de Loja, así como el de Tecnólogo Superior en Desarrollo de Software, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por el Instituto Superior Tecnológico Bolívar, y el posgrado de Magíster en Constitucionalismo Contemporáneo y Gobernanza Local por la Universidad Bolivariana del Ecuador. Se ha desempeñado como abogado en libre ejercicio desde el año 2022 hasta 2026, con más de tres años de experiencia en derecho constitucional, administrativo, indígena y comunitario, especializado en redacción legal, gobernanza local, defensa judicial y administración en los sectores de Salasaka y Pelileo, provincia de Tungurahua; además, es autor de un artículo científico titulado “El derecho a la defensa en la justicia indígena: un análisis del Pueblo Salasaka de Ecuador”, previamente publicado.

Francisca Marlene Masaquiza Masaquiza, realicé mis estudios primarios en la Escuela Sergio Núñez y los estudios secundarios en la Unidad Educativa Nacional Mariano Benítez, en el cantón Pelileo. Cursé mis estudios universitarios de pregrado en la Universidad Técnica Particular de Loja, donde obtuve el título de Abogada, y me he desempeñado como abogada en libre ejercicio desde el año 2024 hasta 2026, con más de dos años de experiencia en Derecho civil, administrativo, indígena y comunitario, especializada en redacción legal, gobernanza local, procesos coactivos y administración en los sectores de Salasaka y Pelileo, provincia de Tungurahua, siendo además autora de un artículo publicado.

DECLARACIÓN

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes ajenas a este artículo.

Notas

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.